

## RELICTO COSTERO EN PARQUE BALNEARIO COSTA DE ORO, BRISAS DEL POLONIO Y PERLA DE ROCHA: PROPUESTA DE VECINOS Y PROPIETARIOS DE LA ZONA

Autores: García-Alonso J, Loureiro M, Masciadri S, Piccini, C, Beldarrain, G  
jgalonso@fcien.edu.uy

Palabras claves: Relicto costero, ordenamiento territorial, parque nacional
---

Parque Costa de Oro (Rocha), es uno de los últimos lugares costeros donde se puede encontrar un ecosistema poco perturbado por actividades humanas. Vecinos y propietarios del lugar nos hemos puesto en campaña para prevenir la pérdida de un ecosistema tan importante en la región, redactando una propuesta alternativa al pésimo desarrollo turístico y urbanístico de nuestra costa. Esta zona, catalogada como prioritaria para la conservación por el PROBIDES, se encuentra incluida en la Convención de Ramsar y comprendida dentro de la “Reserva de Biosfera Bañados del Este”, declarada por MaB/UNESCO. El fraccionamiento existente para esta zona no contempla la naturaleza del lugar. Según técnicos de Ramsar, si se ejecutara el fraccionamiento previsto para la zona costera de Rocha, este generaría graves problemas en el Área Ramsar. Nuestra propuesta es establecer algunas pautas para el ordenamiento territorial y ambiental de esta zona de la costa. Para conservar todos los componentes de este sistema único en la costa uruguaya, creemos que los siguientes aspectos son fundamentales y deben ser priorizados: Preservación de la calidad de los cuerpos de agua naturales presentes; mínima alteración de la geomorfología y sistema de dunas; exclusión del uso de plantas exóticas; restricción vehicular y de actividades ganaderas y agrícolas en general; prohibición de tala de monte; entre otras. Creemos que debe ser conservado según lo establecido en el “principio precautorio” del Artículo 2 de la Ordenanza Costera: Decreto 12/2003. Proponemos que en un futuro esta zona se denomine Parque Nacional de acuerdo al art. 3, ley N° 17.234 referente a la creación de un sistema nacional de áreas protegidas.